



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00393-00

Bogotá D.C. 25 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2019-00393
PROCESO: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por el apoderado de la partes ejecutante, tendiente a la **terminación del presente asunto** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, igualmente solicita no condenar en costas a la parte demandada, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas

Para resolver se considera,

Pues, la solicitud resulta procedente a la luz de lo regulado en el artículo 461 del CGP, sumado a que el apoderado de la parte ejecutante goza de las facultades de recibir, y desistir razón por la que aceptara dicha solicitud, decretando la terminación del presente asunto por pago, sin condena en costas.

Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el escrito obrante en el expediente y de lo regulado en el artículo 461 del CPG, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: no se condena en costa a la parte demandada.

TERCERO: Una vez, ejecutoriado el presente provisto, procédase al archivo de las presentes diligencias, dejando las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
088	12 8 AGO. 2023
N°	De Hoy
	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	